

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION**  
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.418.858</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		39.033
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		39.033
09		APORTE FISCAL		5.375.724
	01	Libre		5.375.724
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.101
	03	Vehículos		2.101
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>5.418.858</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.452.199
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	680.903
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	2.234.194
	01	Al Sector Privado		2.211.224
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil	06	783.073
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes	07	72.053
	614	Observatorio de Juventud	08	190.228
	618	Programa Servicio Joven	09	1.165.870
	07	A Organismos Internacionales		22.970
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		22.970
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		49.562
	03	Vehículos		21.761
	04	Mobiliario y Otros		6.198
	05	Máquinas y Equipos		3.205
	06	Equipos Informáticos		11.117
	07	Programas Informáticos		7.281
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	170
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	:	8.944
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	:	24.207
	- En el Exterior, en Miles de \$	:	1.500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	16.216
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	1
	- Miles de \$	:	6.928

- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$ : 12.396
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 06 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal para la administración del programa hasta un monto de \$ 130.158 miles.
- 07 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal para la administración del programa hasta un monto de \$ 16.735 miles.
- 08 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal para la administración del programa hasta un monto de \$ 22.667 miles.
- 09 Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal para la administración del programa hasta un monto de \$ 113.630 miles.